

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUEGO**  
Plaza Nápoles y Sicilia, 6  
46003 VALÈNCIA  
Tel. 961 922 580

## **MEMORIA ECONÓMICA SOBRE LA ESTIMACIÓN DEL COSTE PREVISTO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, SOBRE RÉGIMEN SANCIONADOR Y ACTUACIONES INSPECTORAS EN MATERIA DE JUEGO.**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 42.2 y 43.1.a) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre, del Consell, en los que se establece que en la elaboración de los proyectos normativos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición una memoria económica sobre la estimación del coste previsto que pueda incidir en la administración, se informa lo que sigue.

### **A) DETALLE DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS QUE PREVISIBLEMENTE COMPORTARÁ SU ENTRADA EN VIGOR**

La aplicación del decreto del Consell, sobre régimen sancionador y actuaciones inspectoras en materia de juego, cuya tramitación se propone, no tendrá ninguna incidencia en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Generalitat, siendo atendida, en todo caso, con los medios personales y materiales de esta administración.

### **B) MEMORIA EXPLICATIVA**

#### **1. ANTECEDENTES**

Aprobada la Ley 1/2020, de 11 de junio, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la Comunitat Valenciana, se considera necesario completar y desarrollar el régimen sancionador en materia de juego, estableciéndose, también, las oportunas especialidades procedimentales, así como desarrollar y profundizar en el marco en el que se desenvuelven las actuaciones inspectoras sobre el juego.

Así, para la consecución de los objetivos reseñados, se hace imprescindible dar inicio a la elaboración y aprobación de este Proyecto de Decreto de conformidad con el marco normativo establecido en la nueva Ley 1/2020 y, más concretamente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera de esta misma norma.

#### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN**

Se ha elaborado el correspondiente informe de necesidad y oportunidad.

#### **3. INCIDENCIA PRESUPUESTARIA**

La presente propuesta no supondrá incremento de los gastos o disminución de los ingresos de la Generalitat.

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y JUEGO**